



RESISTENCIA, **11 SEP 2017**

VISTO:

La Resolución N° 276/17 M.E.C.C y T. que aprueba el Diseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional asigna al Ministerio de Educación Nacional y a las Autoridades Jurisdiccionales competentes, la responsabilidad de asegurar los principios de igualdad e inclusión educativa mediante acciones que permitan alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje de todos los ciudadanos independientemente de su situación social;

Que en este sentido el Diseño curricular para la formación del docente Profesorado de Educación Secundaria en Agronomía legitima un proyecto cultural, político y social, construido por los actores desde el territorio e inscripto en un contexto federal de Políticas Educativas en el ámbito del Consejo Federal de Educación y del Instituto Nacional de Formación Docente;

Que se hace necesario sintetizar en un documento los datos generales del Diseño antes mencionado, detallando la denominación de la carrera con el correspondiente título y duración en años como así también la presentación de las Unidades Curriculares en formato de Plan de Estudios, con la pertinente carga de horas cátedras semanales y horas reloj;

Que la Resolución N° 1588/2012 Ministerio de Educación requiere para la correspondiente solicitud de validez nacional, de una norma que determine en que instituciones inscriptas en el Registro Federal, se implementará cada diseño curricular aprobado Jurisdiccionalmente;

Que por consiguiente es necesario determinar en qué institutos de Educación Superior de la Provincia se desarrollará la Carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Agronomía y a partir de qué cohorte;

Que es necesario el dictado del presente instrumento legal;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DETERMINAR que el Plan de Estudio de la Carrera de **"Profesorado de Educación Secundaria en Agronomía"**, es el que forma parte del Anexo I de la presente Resolución, con la correspondiente carga de horas cátedra y reloj anuales.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que los Instituto de Educación Superior en los que se implementará el Plan de Estudio mencionado precedentemente, se detallan con la correspondiente cohorte de inicio, en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

6299

26092017



Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
MINISTRO DE EDUCACION
M.E.C.C.Y.T.



6299

ANEXO I a la RESOLUCIÓN N°

PLAN DE ESTUDIO

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA: Profesorado de Educación Secundaria en Agronomía

TÍTULO A OTORGAR: Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: TOTAL horas reloj: 2567

TOTAL horas cátedra: 4016

DURACIÓN DE LA CARRERA EN AÑOS ACADÉMICOS: 4 años

Unidad Curricular	Duración	Horas cátedras semanales	Horas Cátedras Anuales	Horas Reloj Anuales	CAMPOS
PRIMER AÑO					
Pedagogía	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Alfabetización Académica	Anual	3	96	64	
Didáctica General	Anual	4	128	64	
Historia del Desarrollo Rural y Agrario Argentino	Cuatrimstral	3	48	32	DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA
Matemática Aplicada al Agro	Anual	4	128	64	
Principios Básicos de Agroecología	Anual	4	128	64	
Bases Biológicas de la Producción Agropecuaria	Anual	4	128	64	
Bases Físico Químicas de la Producción Agropecuaria	Anual	4	128	64	
Práctica Docente I	Anual	5	160	107	DE LA FORMACIÓN EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total horas 1er. Año		35	1072	608	
SEGUNDO AÑO					
Psicología Educacional	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Filosofía	Anual	3	96	64	
Educación Tecnológica y TIC	Anual	3	96	64	
Cultura y Lengua Originaria	Anual	3	96	64	
Industrias Agrarias	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA
Geografía Física Aplicada al Agro	Anual	4	128	85	
Producción Vegetal I: Cultivos Anuales	Anual	4	128	85	
Producción Animal I: Granja y Ganado Menor	Anual	4	128	85	
Sujetos de la Educación Secundaria	Anual	4	128	85	
Práctica Docente II	Anual	6	192	128	DE LA FORMACIÓN EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total horas 2do. Año		37	1184	788	

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.



Provincia Del Chaco
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

TERCER AÑO					
Sociología Educacional	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Historia y Política de la Educación Latinoamericana, Argentina y Chaqueña	Anual	4	128	85	
Didáctica Específica: Alternancia Educativa	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA
Economía Social Agraria	Anual	4	128	85	
Producción Vegetal II: Cultivos Perennes	Anual	4	128	85	
Producción Animal II: Ovinos, Caprinos, Bovinos	Anual	4	128	85	
Práctica Docente III	Anual	7	224	150	DE LA FORMACIÓN EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total horas 3er. Año		30	960	639	
CUARTO AÑO					
Formación en Derechos Humanos, Ética y Ciudadanía	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Administración y Gestión de Empresas Agropecuarias	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA
Manejo de Agroecosistemas	Anual	3	96	64	
Maquinarias, Equipos, Construcciones e Instalaciones Rurales	Anual	3	96	64	
Seminario de Animación Rural	Anual	3	96	64	
Residencia	Anual	8	256	170	DE LA FORMACIÓN EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total de horas 4to. Año		28	800	532	

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.



ANEXO II a la RESOLUCIÓN N° **6299**

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA: Profesorado de la Educación Secundaria en Agronomía

TITULO A OTORGAR: Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DONDE SE IMPLEMENTARÁ

CUE	INSTITUTO	LOCALIDAD	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA	GESTIÓN
2200420	UEGP N° 57 "FRAY MAMERTO ESQUIÚ"	CHARATA	2017	PRIVADA
2202329	UEGP N° 141 "FORTALEZA CAMPESINA"	GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN	2017	PRIVADA
220232000	IES DE COLONIA ELISA	COLONIA ELISA	2017	ESTATAL
220015400	IES "Dr. R. FAVALORO"	J.J. CASTELLI	2017	ESTATAL



Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.